



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N°: 16.001/2015
 UCE. N° : 771

REMITE INFORME FINAL N° 495, DE 2015,
 SOBRE AUDITORÍA A LAS
 CONTRATACIONES A HONORARIOS CON
 CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA
 N° 21.04.004, EN LA MUNICIPALIDAD DE
 CALDERA.

RECEPCION

NOMBRE	U. Juan H. Oskaden.
CARGO	Asu municipal
FECHA	21/08/15
FIRMA	

COPIAPÓ, 003112 - 21.08.15.

*En nombre de la Municipalidad
 Rubén Barros Sierra*

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 495, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 21.04.004, en la Municipalidad de Caldera.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

[Signature]
 RUBÉN BARROS SIERRA
 Contralor Regional de Atacama
 Contraloría General de la República

P. A LA SEÑORA
 ALCALDESA
 MUNICIPALIDAD DE CALDERA
 PRESENTE



21 AGO. 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N°: 16.001/2015
UCE. N° : 773

REMITE INFORME FINAL N° 495, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
CONTRATACIONES A HONORARIOS CON
CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA
N° 21.04.004, EN LA MUNICIPALIDAD DE
CALDERA.

RECEPCION

NOMBRE	Waldo Wong General
CARGO	SECRETARIO MUNICIPAL
FECHA	21-08-2015
FIRMA	

COPIAPÓ, 003113 - 21.08.15.

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 495, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 21.04.004, en la Municipalidad de Caldera, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RUBÉN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

P. AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CALDERA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N°: 16.001/2015
UCE. N° : 772

REMITE INFORME FINAL N° 495, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
CONTRATACIONES A HONORARIOS CON
CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA
N° 21.04.004, EN LA MUNICIPALIDAD DE
CALDERA.

RECEPCION

NOMBRE	Humberto Sofo Sofo
CARGO	Jefe Unid. Control
FECHA	5/08/2015
FIRMA	

COPIAPÓ, 003114 -21.08.15.

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 495, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 21.04.004, en la Municipalidad de Caldera.

Saluda atentamente a Ud.,

RUBEN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

P. AL SEÑOR
ENCARGADO UNIDAD DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CALDERA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 16.001/2015
UCE. N°: 774

REMITE INFORME FINAL N° 495, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
CONTRATACIONES A HONORARIOS CON
CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA
N° 21.04.004, EN LA MUNICIPALIDAD DE
CALDERA.

COPIAPÓ, 003115 - 21.08.15.

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 495, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 21.04.004, en la Municipalidad de Caldera.

Saluda atentamente a Ud.,


RUBÉN BARRROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

R.
A LA
ENCARGADA DE LA UNIDAD
DE SEGUIMIENTO DE FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Caldera

**Número de Informe: 495/2015
21 de agosto del 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16.001/2015

INFORME FINAL N° 495, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA A LAS CONTRATACIONES A
HONORARIOS CON CARGO A LA CUENTA
PRESUPUESTARIA N° 21.04.004, EN LA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

COPIAPO, 21 AGO. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21; ítem; 04; asignación 004 del Clasificador Presupuestario, abarcando las operaciones ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por el Sr. Andrés Torres Barrientos, Sr. Nicolás Araya Cabrera y Sr. Alejandro Miranda Munizaga, auditores y supervisor, respectivamente.

La Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión según lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En relación a la materia fiscalizada, la revisión considera los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende los convenios con personas naturales sobre la base de honorarios, para actividades ocasionales y/o transitorios ajenos a la gestión administrativa interna de los municipios, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materia de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, acorde lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.



AL SEÑOR
RUBÉN BARROS SIERRA
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, es pertinente hacer presente, conforme se plasmó en el dictamen N° 77.851, de 2014, de este origen, que desde el año 1994 -época en que se adecuaron las plantas municipales-, se ha advertido un incremento en la cantidad de personal a honorarios para desempeñarse en programas comunitarios, imputadas a la cuenta señalada, verificándose que éstas no satisfacen las condiciones exigidas al efecto para dicha modalidad excepcional de trabajo, las que no están sometidas a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 13 de la ley N° 19.280, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades

Ahora bien, es pertinente señalar al respecto que, a contar de la emisión del dictamen N° 33.701, de 2014, de este origen -a saber, el 14 de mayo del mismo año-, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos los que se imputen a la aludida asignación 004, modificando en dicho sentido el oficio circular N° 15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidera parcialmente los dictámenes emitidos por este Órgano de Control N°s. 60.469, de 2008, y 8.323, 54.141, y 54.394, todos de 2009.

En este orden de ideas, cabe indicar que durante el año 2014, la citada entidad edilicia destinó \$1.213.630.509 para el pago de los honorarios en comento, mientras que el personal municipal de planta y contrata contempló \$687.004.720, conforme al siguiente detalle:

CALIDAD JURÍDICA	GASTO \$	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Planta y Contrata	687.004.720	52
Honorarios 21.04.004	1.213.630.509	334

Fuente de información: Elaboración propia en base a información proporcionada en la auditoría y del Informe Presupuestario Municipal -Ejecución Presupuestaria-, emitido por la Contraloría General de la República y publicado.

Cabe mencionar que, con carácter reservado el día 17 de julio de 2015, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Caldera, el Preinforme de Observaciones N° 495, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que no se concretó a la fecha de emisión del presente informe, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que hayan sido efectivamente devengados y pagados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y cuyos desembolsos se encuentren vinculados a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

programas que tengan un total de gastos ejecutados superior a \$1.000.000, durante el período en análisis.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta citada precedentemente como también verificar si los cálculos son exactos y si se encuentran debidamente documentados y registrados, conforme a lo señalado en el aludido decreto N° 854, de 2004. Todo lo anterior, en concordancia con la ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, los procedimientos de control aprobado mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, y la resolución N° 20 de 2015, que Fija normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, cotejo de información con el Servicio de Registro Civil e Identificación, validaciones en terreno, entre otros. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con el tópico en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

La determinación del universo, muestra y su método de selección, están alineados con los procedimientos definidos por esta Contraloría General para tales efectos.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el total de personas contratadas con cargo a la cuenta 21-04-004 fue de 334, respecto de los cuales se ejecutaron gastos por un monto de \$ 1.213.630.509.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3% parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 90 casos, equivalente a un 26,95% del universo antes identificado, siendo sus gastos asociados la suma de \$334.694.873.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística correspondiente a 2 personas, quienes originaron para el municipio, un desembolso ascendente a \$15.019.879. El total examinado, muestra estadística y partidas claves, alcanza un total de 92 servidores contratados a honorarios, los que generaron erogaciones por \$349.714.752, esto es, un 27,54% del citado universo de personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Personas contratadas con cargo a la cuenta 21-04-004	1.213.630.509	334	334.694.873	90	15.019.879	2	349.714.752	92

Fuente de información: Elaboración propia en base a información proporcionada en la auditoría por parte de Municipalidad de Caldera mediante certificado N° 0180, de 10 de febrero de 2015, de la Alcaldesa Sra. Patricia González Brizuela.

Luego, con el propósito de constatar en terreno los servicios prestados por parte de los contratados a honorarios, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, que asciende a 23 casos, lo que representa un 25% del total auditado.

La información utilizada fue proporcionada por las distintas Direcciones de la Municipalidad de Caldera, entre el 12 de marzo y el 15 de mayo de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. La Unidad de Control Municipal de Caldera carece de procedimientos formalmente establecidos que regulen el desarrollo de sus actividades habituales, transgrediendo lo establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, conjuntamente con lo dispuesto en la letra a) "Documentación", numeral 44, de la resolución exenta N° 1.485, que señala que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores.

2. Los decretos alcaldicios que se detallan en el Anexo N° 1 y que formalizan los respectivos contratos a honorarios, fueron emitidos en forma extemporánea, considerando la fecha en que se suscribieron y la dictación de dichos actos administrativos, situación que vulnera lo indicado en los numerales 49 y 51 de la letra b), Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, del título Normas Específicas, de la referida resolución exenta N° 1.485, los que expresan que las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones y adoptan las decisiones pertinentes; y que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del mismo modo, transgrede el principio de celeridad del procedimiento administrativo, preceptuado en el artículo 7° de la ley N° 19.880, antes mencionada, el que indica que las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate, y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

3. La finalidad de las Conciliaciones Bancarias es confrontar las anotaciones que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco, a efecto de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de los mismos. Lo anterior con el propósito de proteger y controlar los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera que facilite a la administración la toma de decisiones.

Al respecto, se verificó que la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 14084635 denominada "Fondos Ordinarios, habilitada por el municipio en el Banco de Crédito e Inversiones, en la cual se realizan los pagos al personal contratado a base de honorarios de la cuenta contable 215.21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios", se encuentra atrasada, constatándose confeccionada y revisada hasta el mes de marzo de 2014.

En relación a lo anterior, es dable señalar que esta Entidad Fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, impartió instrucciones sobre el manejo de las cuentas corrientes bancarias que, para el caso de las municipalidades, se contienen en el dictamen N° 11.629, de 1982, en el cual en su punto N° 3, sobre Normas de Control, señala en lo que interesa, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deberán ser practicadas, a lo menos una vez al mes, situación que en la especie no aconteció.

4. El municipio no cuenta con procedimientos específicos y/o instrucción formal que describa, estandarice y oficialice el funcionamiento de todo el proceso de contratación de personal a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, como la implementación de controles para verificar que los prestadores de servicios previo a su contratación no estén afectos a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, entre otros, lo que no se ajusta a lo estipulado en el numeral 45 de las normas de control interno de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, citada precedentemente.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1.- Verificación de los actos administrativos.

Se verificó que los decretos alcaldicios que aprueban los contratos a honorarios, detallados a continuación, no fueron remitidos a esta Sede Regional para el trámite de registro, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 18.695, y lo establecido en el dictamen N° 33.701, de 2014, de este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

origen, el cual, en lo que interesa, señala que se encuentran sometidos al aludido trámite, todos los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquellos que se imputen al ítem 04 "Otros Gastos en Personal", asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", debiendo hacer presente que las municipalidades que se encuentren incorporadas al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, en lo que se refiere al registro de la información municipal, deberán utilizar la plataforma electrónica dispuesta por esta Entidad Fiscalizadora para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 573, de 2014, de este origen, a saber:

R.U.T.	NOMBRE	FECHA CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO	
			NÚMERO	FECHA
6.207		10-06-2014	3.284	13-06-14
10.814		08-09-2014	919	09-09-14
6.828		05-09-2014	909	08-09-14
9.131		02-01-2014	704	31-05-14
11.330		03-06-2014	3.036	03-06-14
15.789		10-06-2014	3.288	13-06-14
16.097		28-06-2014	4.261	29-07-14
5.988		31-07-2014	4.398	01-08-14
16.833		12-08-2014	4.596	14-08-14
6.090		11-06-2014	3.285	13-06-14
9.859		08-10-2014	961	08-10-14
8.013		13-11-2014	1.088	17-11-14
10.278		01-08-2014	4.392	01-08-14

Fuente: Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.

2.- Inhabilidades

Se comprobó que el municipio no solicitó el certificado de antecedentes y la declaración jurada de probidad a los servidores que se detallan en Anexo N°2, antecedentes necesarios para el ingreso a la administración pública, tal como lo establece el dictamen N° 53.913, de 2014, de la Contraloría General de la República, el cual, en lo pertinente, indica que se deberá adjuntar al correspondiente acto administrativo el contrato a honorarios de que se trate; el certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública, Municipal y Semifiscal, y la declaración jurada de probidad, los dos últimos, a fin de acreditar que el respectivo prestador no está afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las que de acuerdo con lo concluido en el dictamen N° 5.620, de 2013, de este origen, son plenamente aplicables a las personas vinculadas con el sector público bajo la anotada modalidad.

3.- Honorarios por prestaciones de servicios en programas comunitarios, que no cumplen con las instrucciones impartidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.1 Servicios prestados no ocasionales y/o transitorios.

Como cuestión previa, es dable señalar que, según lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, procede la contratación de servicios a honorarios para el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de tareas accidentales y que no sean habituales de la municipalidad, o que, siéndolo, sean específicas, es decir, puntuales y circunscritas a un objetivo determinado.

Además, en lo que concierne a las contrataciones a honorarios bajo Programas Comunitarios, materia de la presente fiscalización, cumple con manifestar que el decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, agregó en el clasificador de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado, al subtítulo 21 gastos en personal, ítem 04 otros gastos en personal, la asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", con la siguiente definición: "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia".

Como es posible advertir, los gastos comprendidos en la aludida cuenta presupuestaria son aquellos que derivan de las contrataciones a honorarios de personas naturales que tengan por objeto la prestación de servicios que reúnan las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que sean ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades y c) que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, desarrollados en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (aplica dictamen N° 31.394, de 2012, de la Contraloría General de la República)

Con arreglo a lo preceptuado, se constató que los contratos a honorarios que se detallan en el Anexo N° 3, los cuales corresponden a 19 casos, fueron suscritos en el año 2015, pactándose las mismas funciones establecidas en el contrato del periodo anterior, es decir el año 2014, motivo por el cual dichos actos administrativos no tienen el carácter de ocasionales y/o transitorios, considerando además que esta nomenclatura alude a labores que si bien corresponden a las municipalidades, son de carácter circunstancial, en contraposición a aquellas que estas deben realizar en forma permanente y habitual (aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.796, de 2009, de este Ente Fiscalizador).

3.2 Labores correspondientes a la gestión interna municipal

Los contratos a honorarios que se señalan en el Anexo N° 4, los cuales corresponden a 55 casos, comprenden funciones propias de la gestión interna del municipio tales como apoyo al Departamento de Administración y Finanzas, a la oficina de personal, entre otras, vulnerando con ello lo estipulado en el mencionado decreto N° 854, que, en lo pertinente, estipula que la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, imputados a la cuenta N° 21.04.004, deben ser ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

(aplica dictámenes N° 31.394, de 2012 y N° 60.469, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora).

3.3 Prestaciones no asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad

Los 3 contratos a honorarios que se indican a continuación, no se encuentran relacionados con programas comunitarios, vulnerando con ello lo establecido en el referido clasificador, que, en síntesis, señala que dichas contrataciones, deben cumplir con el requisito de estar directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, desarrollados en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (aplica criterio dictamen N° 31.394, de 2012, de este origen).

R.U.T.	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO		
		N°	FECHA	LABORES PACTADAS
4.896.	[REDACTED]	931	07-02-2014	Resguardo en Santuario de la Naturaleza
16.017	[REDACTED]	788	03-02-2014	Resguardo en Centro de la Mujer
17.902	[REDACTED]	936	07-02-2014	Resguardo en Parque Inca Bus Canil Municipal

Fuente: Elaboración del equipo de fiscalización a partir de la información proporcionada por el servicio.

4. Validaciones en terreno.

4.1 Se constató en validaciones en terreno que don [REDACTED], prestador de servicios a honorarios, desarrolla funciones en la práctica, como maestro en general en el Estadio Municipal de Caldera, en circunstancia que en la cláusula primera del decreto alcaldicio N° 684, de 2014, -que aprueba el contenido del contrato de honorarios del [REDACTED] - señala, en síntesis, que dicho servidor cumplirá labores como coordinador de la Oficina [REDACTED].

4.2 Se verificó que doña [REDACTED] se encuentra contratada a honorarios en el año 2014 según decreto alcaldicio N° 323, de fecha 21 de enero de 2014, señalando éste en su cláusula séptima que desarrollará sus labores de "Apoyo en la revisión, Regularización, Tasación y Reevalúo en Dirección de Obras" en la comuna de Caldera, los días martes y viernes; en cambio los días lunes, miércoles y jueves, en la ciudad de Copiapó, no obstante, en declaración prestada a este Organismo Fiscalizador, la [REDACTED] manifestó que concurre a la [REDACTED] los días jueves en horario normal, vinculada con un contrato a honorarios en el año 2014, aprobado por decreto alcaldicio N° 637, de fecha 31 de diciembre de 2013 con dicho municipio, cuyas funciones consisten, entre otras, actualización catastral, resolución de peticiones administrativas y atención de público en la Dirección de Obras.

Lo anterior permite advertir una incompatibilidad horaria que se origina el día jueves de cada semana, toda vez que el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contrato con la Municipalidad de Caldera, la obliga a prestar servicios en la comuna de Copiapó dicho día, situación que no acontece.

Sobre el particular, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Agrega el inciso final del precepto en comento, que las personas contratadas bajo la citada modalidad se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de dicho Estatuto.

En este contexto, debe precisarse que quienes prestan servicios a la Administración sobre la base de honorarios, no poseen la calidad de funcionarios y tienen como norma reguladora de sus relaciones con ella, el pertinente convenio, de modo que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran subordinados a lo acordado en aquel (aplica dictamen N° 75.482, de 2010, de este origen).

5. Pago de honorarios extemporáneos

5.1 Mediante el decreto de pago N° 2.622, de fecha 5 de diciembre de 2014, el municipio cursó el desembolso por concepto de honorarios por asesorías jurídicas de don [REDACTED] por la suma de \$14.999.991, a raíz de que dicho servidor presentó en un solo acto, boletas por la prestación sus servicios, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de junio del año 2013 a octubre de 2014. Lo anterior vulnera las cláusulas cuarta de los convenios de prestación de servicios aprobados por los decretos alcaldicios N°s. 2.186, de 30 de mayo de 2013 y 555, de 28 de enero de 2014, de la Municipalidad de Caldera, que establecen que los honorarios pactados serán liquidados y pagados en cuotas iguales mensuales vencidas, dentro de los 8 primeros días del mes siguiente a la prestación, lo que no se cumple en la situación observada.

5.2 Se verificó que mediante los decretos de pago Ns.655 y 1.442, de 4 de abril de 2014 y 8 de julio del mismo año, cada uno por la suma de \$1.239.300, se cursa el pago de honorarios a doña [REDACTED], quien presentó en cada una de dichas oportunidades boletas de varios meses, como se muestra en el cuadro siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO PAGO		MONTO PAGADO \$	BOLETA DE HONORARIOS			
N°	FECHA		N°	FECHA	MES PAGADO	MONTO \$
655	04.04.2014	1.239.300	14	28.03.2014	Enero 2014	413.100
			15	28.03.2014	Febrero 2014	413.100
			16	28.03.2014	Marzo 2014	413.100
1.442	08.07.2014	1.239.300	19	26.06.2014	Abril 2014	413.100
			20	26.06.2014	Junio 2014	413.100
			21	26.06.2014	Mayo 2014	413.100
TOTAL		2.478.600				2.478.600

Fuente: Elaboración del equipo de fiscalización a partir de la información proporcionada por el servicio.

Lo expuesto, vulnera la cláusula cuarta del convenio a honorarios de fecha 31 de enero de 2014 y el respectivo decreto alcaldicio N° 1.089, de 14 de febrero del mismo año, que dice relación con las condiciones de pago, estableciendo que los honorarios serán liquidados y pagados por periodos mensuales vencidos dentro de los 8 primeros días del mes siguiente a la prestación, lo que no se cumple en esta situación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Pagos por asignación de viáticos

Se verificó que en el año 2014 se pagó por concepto de asignación de viáticos un total de \$ 4.987.379 a servidores contratados mediante la modalidad de honorarios, erogaciones que se encontraban respaldadas con 123 boletas de honorarios emitidas por los mismos, según consta en detalle contenido en Anexo N° 5.

Sobre el particular, la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora ha manifestado, entre otros, en su dictamen N° 13.067, de 2010, en lo que interesa, que la alusión a viáticos y pasajes contenida en los convenios a honorarios, debe entenderse que tales constituyen una compensación por los gastos de alimentación y alojamiento, incurridos con ocasión del cumplimiento de un encargo a favor de la Administración, en un lugar diverso al que habitualmente se desempeña su titular y no como un honorario adicional.

De lo señalado precedentemente, es posible colegir que en un contrato a honorarios, los pagos convenidos para resarcir desembolsos por alimentación y alojamiento producidos durante la ejecución de un encargo a favor de la Administración, fuera del lugar habitual en que su beneficiario se desempeña, cumplen la misma finalidad que la ley le asigna al viático y por ende es posible atribuirle a esa clase de estipulaciones una naturaleza compensatoria, situación que al tenor de lo expuesto, no se condice con el hecho de que para efectos de respaldar tales desembolsos, ésta se justifique con la emisión de una boleta de honorarios por parte del servidor contratado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Pagos Insuficientemente acreditados

2.1 Se verificó que mediante el decreto de pago N° 2.622, de fecha 5 de diciembre de 2014, por la suma de \$14.999.991, se pagaron los honorarios del señor [REDACTED] desde los meses de junio del año 2013 a octubre de 2014, sin contar con el informe de gestión emitido por Asesoría Jurídica en el año 2013, tal como lo establece el decreto alcaldicio N° 2.186, de 30 de mayo de 2013, -que aprueba la contratación a honorarios del Sr. [REDACTED] para el año 2013-, el cual en su cláusula cuarta, señala que será requisito para el pago el citado informe.

A su vez, el aludido decreto de pago, no contaba además con la certificación de la boleta de honorarios por la contraparte técnica en el año 2014 y el informe mensual consolidado con las gestiones realizadas respecto de las labores desarrolladas en los meses de enero y febrero del mismo año, tal como lo establece el decreto alcaldicio N° 555, de 30 de Enero de 2014, -que aprueba la contratación a honorarios del [REDACTED] para el año 2014-, el cual en su cláusula cuarta, señala como condición para el pago la presentación referida boleta y además en su cláusula séptima obligaba al [REDACTED] a emitir el ya señalado informe mensual.

2.2 Se constató que para los decretos de pago, detallados en el Anexo N° 6, por un monto de \$89.178.318, no fueron habidas las hojas de control de asistencia que permitan sustentar el cumplimiento de la jornada y carga horaria establecida en los convenios a honorarios examinados, vulnerando lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

En este contexto, es necesario precisar, que el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, dispone que "los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia". Por su parte, el numeral 3.1, letra b) de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Rendiciones de Cuentas, prescribe, en lo que interesa, que la documentación constitutiva de la rendición de cuentas deberá comprender: los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.

CONCLUSIONES

En consideración a la ausencia de respuesta por parte de la entidad edilicia al Preinforme de Observaciones en el plazo establecido, se procede a confirmar todas las observaciones formuladas en su oportunidad, por lo que ese municipio deberá adoptar las medidas que, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, se estima necesario atender:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme a lo expuesto en el acápite III, Examen de Cuentas, en los numerales 2.1 y 2.2, sobre pagos insuficientemente acreditados, por \$14.999.991 y \$89.178.318, respectivamente, ese municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional, los informes de gestión observados que acrediten las labores realizadas por el señor [REDACTED] así como las hojas de asistencia que permitan sustentar el cumplimiento de la jornada y la carga horaria establecida en los convenios a honorarios examinados detallados en el Anexo N°6, en un plazo no superior a 60 días hábiles, vencido el cual sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe.

2. En virtud de lo expuesto en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.2, validaciones en terreno, acerca de la incompatibilidad horaria de la Sra. [REDACTED], en relación con los contratos de honorarios con las Municipalidades de Caldera y Chañaral, que mantiene paralelamente, la Municipalidad de Caldera deberá implementar las medidas que permitan asegurar el estricto cumplimiento de las jornadas y horarios pactados en los contratos de honorarios. A su vez, la Entidad Edilicia, además, deberá incoar un proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por el hecho observado, debiendo remitir el decreto que lo instruye en un plazo no superior a 15 días hábiles, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

3. En lo que concierne a las situaciones advertidas en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, sobre contrataciones a honorarios por prestaciones de servicios en programas comunitarios que no cumplen con las instrucciones impartidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, numerales 3.1, referido a servicios prestados no ocasionales y/o transitorios; 3.2, Labores correspondientes a la gestión interna municipal; y, 3.3 Prestaciones no asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, la autoridad comunal deberá ceñirse a lo dispuesto en la normativa y la jurisprudencia vigente, contenida entre otros, en los dictámenes N°s 31.394, de 2012 y 77.146, de 2014, todos de este origen, relativos a la materia en análisis, todo lo cual será corroborado en una próxima auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las contrataciones a honorarios para labores comprendidas a la gestión interna municipal, esa Entidad Edilicia, además, deberá incorporar esta materia al proceso sumarial que instruirá con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades administrativas, debiendo remitir el decreto que lo inicia en un plazo no superior a 15 días hábiles, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

4. En atención a lo advertido en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, relacionado con la falta de registro de los decretos alcaldicios que aprueban contratos a honorarios, la Entidad Edilicia deberá implementar las medidas tendientes a regularizar el aspecto observado, procediendo a su registro electrónico a través del Sistema de Información y Control del Personal de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administración del Estado, SIAPER, lo cual será validado en un plazo no superior a los 60 días hábiles, en la etapa de seguimiento del presente informe.

5. En relación a la observación contenida en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, sobre la falta de manuales de procedimientos formalmente establecidos en la Unidad de Control Municipal para el desarrollo de sus actividades habituales, el municipio deberá confeccionar y remitir a esta Contraloría Regional dicho manual, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, materia que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe final.

6. Sobre la observación contenida en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, sobre la falta de las conciliaciones bancarias desde el mes de abril de 2014, dicha entidad deberá confeccionarlas hasta la fecha del presente informe final y remitirlas a esta Contraloría Regional, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la recepción del informe, materia que será revisada en la etapa de seguimiento.

7. De lo señalado en la observación contenida en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, asociada a la falta de procedimientos específicos y/o instrucción formal que describa, estandarice y oficialice el funcionamiento de todo el proceso de contratación de personal a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, la municipalidad deberá confeccionarlos y remitirlos a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, materia que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe final.

8. En lo establecido en la observación contenida en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.1, validaciones en terreno, asociada a las labores que ejecuta el Sr. [REDACTED] que son distintas a las estipuladas en el contrato, ese municipio deberá en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, remitir los antecedentes que acrediten la regularización de lo observado, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

9. En cuanto a la observación contenida en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, relacionada con aquellas resoluciones emitidas en forma extemporánea, considerando la fecha en que se suscribió el convenio a honorarios y la dictación de dichos actos administrativos que formalizan la contratación, dicha entidad deberá, en lo sucesivo, implementar las medidas de control que permitan asegurar la emisión oportuna de los citados actos administrativos, lo cual será validado por este Organismo de Control en una futura fiscalización.

10. Sobre la observación contenida en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, relativa a falta de certificados de antecedentes y/o declaración jurada de inhabilidad, el municipio deberá implementar las acciones necesarias que permitan contar, previo a la contratación del personal a honorarios, con el certificado de antecedentes y la declaración jurada de probidad, lo cual será materia de una próxima fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

11. Sobre el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1, gastos improcedentes, referido a la emisión de boletas de honorarios para reflejar el pago de viáticos, por un monto de \$ 4.987.379, corresponde que esa autoridad comunal se ajuste a lo establecido en dictamen N° 13.067, de 2010, lo cual será verificado en futuras auditorías de este ente fiscalizador.

12. Respecto a lo contenido en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 5.1 y 5.2, sobre los pagos extemporáneos del [REDACTED], respectivamente, la autoridad comunal deberá emprender las acciones pertinentes que permitan registrar y pagar oportunamente las erogaciones en comento, situación que será materia de una futura fiscalización sobre la materia.

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N°7, en un plazo máximo de sesenta días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese a la Municipalidad de Caldera, a su Unidad de Control Interno y al Concejo Municipal de esa comuna, a las Unidades Técnica de Control Externo y de Seguimiento, ambas de la Contraloría Regional de Atacama, y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,


JIMMY ORTIZ EGANA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

DESFASE ENTRE FIRMA DE CONVENIO Y EMISIÓN DE DECRETO ALCALDICIO

RUT	NOMBRE	FECHA FIRMA CONVENIO	N° DECRETO 2014	FECHA	DESFASE
14.115		02-01-2014	686	20-01-2014	12
4.155		02-01-2014	320	21-01-2014	13
7.767		02-01-2014	317	21-01-2014	13
7.916		02-01-2014	382	21-01-2014	13
8.128		02-01-2014	368	21-01-2014	13
8.359		02-01-2014	338	21-01-2014	13
8.387		02-01-2014	327	21-01-2014	13
9.086		02-01-2014	336	21-01-2014	13
9.969		02-01-2014	339	21-01-2014	13
10.355		02-01-2014	316	21-01-2014	13
10.390		02-01-2014	323	21-01-2014	13
11.747		02-01-2014	386	21-01-2014	13
14.140		02-01-2014	383	21-01-2014	13
15.030		02-01-2014	330	21-01-2014	13
15.094		02-01-2014	392	21-01-2014	13
15.409		02-01-2014	390	21-01-2014	13
16.020		02-01-2014	393	21-01-2014	13
16.157		02-01-2014	329	21-01-2014	13
16.733		02-01-2014	369	21-01-2014	13
16.821		02-01-2014	389	21-01-2014	13
19.201		02-01-2014	335	21-01-2014	13
13.359		02-02-2014	385	21-02-2014	14
15.560		13-01-2014	747	31-01-2014	14
5.824		02-01-2014	430	23-01-2014	15
6.421		02-01-2014	427	23-01-2014	15
8.842		02-01-2014	426	23-01-2014	15
9.780		02-01-2014	585	28-01-2014	18
6.703		02-01-2014	630	29-01-2014	19
4.341		02-01-2014	651	30-01-2014	20
11.253		02-01-2014	689	30-01-2014	20
7.872		02-01-2014	684	30-01-2014	20
7926		02-01-2014	658	30-01-2014	20

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

DESFASE ENTRE FIRMA DE CONVENIO Y EMISIÓN DE DECRETO ALCALDICIO
(CONTINUACIÓN)

RUT	NOMBRE	FECHA FIRMA CONVENIO	N° DECRETO 2014	FECHA	DESFASE
10.933		02-01-2014	681	30-01-2014	20
11.345		02-01-2014	670	30-01-2014	20
11.723		02-01-2014	642	30-01-2014	20
12.444		02-01-2014	641	30-01-2014	20
13.358		02-01-2014	669	30-01-2014	20
15.032		02-01-2014	673	30-01-2014	20
15.694		02-01-2014	676	30-01-2014	20
15.869		02-01-2014	674	30-01-2014	20
17.302	Z	02-01-2014	688	30-01-2014	20
17.492		02-01-2014	683	30-01-2014	20
8.582		02-01-2014	743	31-01-2014	21
8.937		02-01-2014	727	31-01-2014	21
9.509		02-01-2014	814	02-02-2014	21
13.873		02-01-2014	712	31-01-2014	21
15.032	Z	02-01-2014	713	31-01-2014	21
17.902		02-01-2014	746	31-01-2014	21
18.403	N	02-01-2014	708	31-01-2014	21
7.265		02-01-2014	790	03-02-2014	22
16.017		02-01-2014	788	03-02-2014	22
5.032		02-01-2014	802	04-02-2014	23
8.812		02-01-2014	811	04-02-2014	23
7.994		02-01-2014	853	05-02-2014	24
4.896		02-01-2014	931	07-02-2014	26
5.293	Z	02-01-2014	934	07-02-2014	26
5.699		02-01-2014	935	07-02-2014	26
17.902		02-01-2014	936	07-02-2014	26
9.131		02-01-2014	704	31-05-2014	103

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2

HONORARIOS SIN DECLARACIÓN DE PROBIDAD NI CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	FECHA
4.155		320	21-01-2014
4.199		1.660	20-03-2014
4.341		651	30-01-2014
4.896		931	07-02-2014
5.032		802	04-02-2014
5.143		690	31-01-2014
5.293		934	07-02-2014
5.699		935	07-02-2014
5.824		430	23-01-2014
5.988		4.398	01-08-2014
6.090		3.285	13-06-2014
6.207		3.284	13-06-2014
6.421		427	23-01-2014
6.703		630	29-01-2014
6.828		909	08-09-2014
7.265		790	03-02-2014
7.767		317	21-01-2014
7.257		2.088	11-04-2014
7.722		684	30-01-2014
7.165		382	21-01-2014
7.266		658	30-01-2014
7.517		687	02-01-2014
7.945		853	05-02-2014
8.135		1.088	17-11-2014
8.283		368	21-01-2014
8.595		338	21-01-2014
8.874		327	21-01-2014
8.822		743	31-01-2014
8.129		811	04-02-2014
8.426		426	23-01-2014
8.373		727	31-01-2014
9.100		429	03-01-2014
9.869		336	21-01-2014
9.318		704	31-05-2014
9.348		2.195	16-04-2014
9.095		814	02-02-2014
9.801		585	28-01-2014
9.598		961	08-10-2014
9.695		339	21-01-2014
10.278		4.392	01-08-2014
10.358		316	21-01-2014
10.390		323	21-01-2014
10.524		318	08-04-2014
10.548		836	05-02-2014
10.814		919	09-09-2014
10.933		681	30-01-2014
11.250		689	30-01-2014
11.330		3.036	03-06-2014
11.348		670	30-01-2014
11.348		2.087	11-04-2014
11.720		642	30-01-2014
11.747		386	21-01-2014
12.218		2.692	11-04-2014

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2

HONORARIOS SIN DECLARACIÓN DE PROBIDAD NI CERTIFICADO DE
ANTECEDENTES (CONTINUACIÓN).

R.U.T.	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	FECHA
12.444		641	30-01-2014
12.841		1.950	04-04-2014
13.015		2.613	09-05-2014
13.181		1.087	17-11-2014
13.358		669	30-01-2014
13.359		385	21-02-2014
13.873		712	31-01-2014
14.114		2.344	23-04-2014
14.115		686	20-01-2014
14.140		383	21-01-2014
15.030		330	21-01-2014
15.032		713	31-01-2014
15.032		673	30-01-2014
15.032		1.083	17-11-2014
15.094		392	21-01-2014
15.409		390	21-01-2014
15.560		747	31-01-2014
15.694		676	30-01-2014
15.789		3.288	13-06-2014
15.869		674	30-01-2014
16.017		788	03-02-2014
16.020		393	21-01-2014
16.097		4.261	29-07-2014
16.157		329	21-01-2014
16.334		2.534	06-05-2014
16.733		369	21-01-2014
16.821		389	21-01-2014
16.833		4.596	14-08-2014
17.302		1.463	11-03-2014
17.302		688	30-01-2014
17.492		683	30-01-2014
17.902		936	07-02-2014
17.902		746	31-01-2014
18.403		708	31-01-2014
19.201		335	21-01-2014

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

LABORES NO OCASIONALES Y/O TRANSITORIAS

R.U.T	NOMBRE	DECRETO 2014	LABOR SEGÚN CONVENIO	DECRETO 2015
4.341.		651	Apoyo en Sernac	445
17.730		688	Apoyo en Programa Senda Previene	530
15.569		676	Monitor de Tenis	422
5.143.		690	Apoyo en Seguridad Ciudadana en Unidad de Protección Civil	452
6.421.		427	Coordinador de Integración Turística	350
17.749		683	Apoyo en Oficina de OMJ	421
7.872.		684	Oficina Municipal de la Juventud OMJ	
15.578		3288	Apoyo en Turismo	369
15.586		674	Monitor Talleres Recreacionales	290
7.951.		687	Apoyo en el Programa Puente	416
15.503		673	Monitor de Escuela de Fútbol	251
11.125		689	Monitor de Gimnasia Rítmica	427
10.093		681	Apoyo en el Programa Puente	414
11.134		670	Apoyo en DIDECO y Encuestadora de Ficha Social	476
12.244		641	Apoyo en el Departamento de Cultura	508
13.301		2613	Apoyo en Ballet Municipal	232
16.683		4596	Apoyo Programa Puente	417
13.387		712	Monitora Academia de Gimnasia	425
18.840		708	Apoyo en Diseño Gráfico y Fotografía	291

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°4
FUNCIONARIOS QUE PRESTAN LABORES DE GESTIÓN INTERNA

R.U.T.	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	LABOR SEGÚN CONTRATO Y DECRETO ALCALDICIO.
4.155		320	Apoyo Depto Operaciones
4.199		1.660	Apoyo depto operaciones
4.896		931	Resguardo en Santuario de la Naturaleza
5.032		802	Resguardo en Estadio La Caldera
5.293		934	Resguardo en Estadio La Caldera
5.699		935	Resguardo en Estadio La Caldera
5.824		430	Auxiliar de Aseo
5.988		4.398	Apoyo en Parque Paleontológico
6.090		3.285	Resguardo en Vertedero
6.421		427	Coordinador de Integración Turística
6.703		630	Barrido de Calles
7.265		790	Resguardo en O.M.I.L.
7.767		317	Ayudante de Maestros en la Dirección de Obras Municipales
7.825		2.088	Apoyo Logístico en Actividades Municipales
7.872		684	Oficina Municipal de la Juventud OMJ
7.926		658	Apoyo logístico depto de operaciones
7.994		853	Resguardo en Relaciones Públicas
8.013		1.088	Resguardo en Dependencias Municipales
8.128		368	Cobranza Administrativa y Judicial del Impuesto Territorial
8.359		338	Apoyo en Seguridad Vial - Pintado de Letreros
8.582		743	Apoyo en Programas Sociales
8.812		811	Resguardo en Corral Municipal
8.842		426	Apoyo en Ventanilla Única
8.937		727	Auxiliar de Aseo en Dependencias Municipales
9.086		336	Apoyo en Departamento Personal
9.234		2.195	Resguardo en Canchas Sector Las Dunas y Chorrillos
9.509		814	Resguardo en Corral Municipal
9.780		585	Resguardo Camping Rocas Negras

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°4

FUNCIONARIOS QUE PRESTAN LABORES DE GESTIÓN INTERNA
(CONTINUACIÓN).

R.U.T.	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	LABOR SEGÚN CONTRATO Y DECRETO ALCALDICIO.
9.969.		339	Apoyo en Licencias de Conducir
10.390		323	Apoyo en Revisión, Regularización, Tasación y Reevalúo en Dirección de Obras
10.548		836	Apoyo en el Depto. De RR.PP.
10.814		919	Pioneta del Camión Recolector
11.345		2.087	Limpieza de Playas
11.723		642	Barrido de Calles
12.218		2.692	Pioneta del Camión Recolector
12.841		1.950	Apoyo en el Juzgado de Policía Local
13.181		1.087	Apoyo Playas y Microbasurales
13.358		669	Apoyo en Juzgado Policía Local
14.114		2.344	Auxiliar de Servicios Menores en Dependencias Municipales
14.140		383	Resguardo en Cementerio Municipal
15.030		330	Apoyo en Bodega e Inventario
15.032		673	Monitor de Escuela de Fútbol
15.032		1.083	Apoyo Playas y Microbasurales
15.409		390	Apoyo en Secretaría del Concejo Municipal
15.560		747	Apoyo en Departamento de Operaciones
16.017		788	Resguardo en Centro de la Mujer
16.020		393	Apoyo Administrativo en Alcaldía
16.157		329	Apoyo en Compras Departamento de Adquisiciones
16.733		369	Apoyo en Computación e Informática
16.821		389	Apoyo en Transparencia Coordinadora de Atención Ciudadana
17.302		1.463	Apoyo en DAF Conciliaciones Bancarias
17.902		746	Apoyo en Tesorería Municipal
18.403		708	Apoyo en Diseño Gráfico y Fotografía
19.201		335	Apoyo den Departamento de Personal
6.207		3.284	Resguardo en Fito Sanitario - Instalaciones Depto. Operaciones

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°5
BOLETAS A HONORARIOS ASOCIADAS A VIÁTICOS

R.U.T	NOMBRE	MONTO (\$)	DECRETO DE PAGO	RETENCIÓN 10% HONORARIO (\$)	MONTO LIQUIDO (\$)
4.155.9		14.796	774	1.480	13.316
4.155.9		29.592	2.251	2.959	26.633
4.341.9		29.592	1.324	2.959	26.633
4.341.9		29.592	2.519	2.959	26.633
5.143.4		14.796	381	1.480	13.316
5.143.4		14.796	575	1.480	13.316
5.143.4		14.796	774	1.480	13.316
5.143.4		29.592	1.042	2.959	26.633
5.143.4		29.592	1.546	2.959	26.633
5.143.4		59.184	1.940	5.918	53.266
5.143.4		14.796	2.519	1.480	13.316
5.143.4		44.388	2.251	4.439	39.949
5.143.4		44.388	1.324	4.439	39.949
5.699.8		29.592	381	2.959	26.633
5.699.8		22.194	575	2.219	19.975
6.421.9		43.683	381	4.368	39.315
6.421.9		44.388	1.324	4.439	39.949
6.421.9		188.551	2.465	18.855	169.696
7.825.9		7.398	1.324	740	6.658
7.257.9		21.138	126	2.114	19.024
7.722.9		14.796	2.251	1.480	13.316
7.165.9		7.398	381	740	6.658
7.165.9		14.796	1.790	1.480	13.316
7.266.9		14.796	1.940	1.480	13.316
7.266.9		14.796	2.251	1.480	13.316
7.266.9		7.398	381	740	6.658
7.266.9		22.194	575	2.219	19.975
7.266.9		29.592	774	2.959	26.633
7.266.9		14.796	1.324	1.480	13.316
7.266.9		7.398	1.389	740	6.658
7.266.9		29.592	1.790	2.959	26.633
7.517.9		36.990	774	3.699	33.291
8.595.9		7.046	126	705	6.341
8.874.9		7.046	126	705	6.341
8.426.9		14.796	2.251	1.480	13.316
9.100.9		14.796	774	1.480	13.316
9.869.9		14.796	1.940	1.480	13.316
9.318.9		84.298	1.609	8.430	75.868
9.801.9		81.900	1.858	8.190	73.710
9.695.9		153.800	544	15.380	138.420
10.355.9		14.796	1.790	1.480	13.316
10.355.9		7.046	126	705	6.341
10.814.9		14.796	2.251	1.480	13.316
10.814.9		36.990	2.519	3.699	33.291
10.933.9		14.796	381	1.480	13.316
10.933.9		36.990	774	3.699	33.291
10.933.9		7.398	1.042	740	6.658
10.933.9		7.398	1.546	740	6.658
10.933.9		7.398	1.790	740	6.658
11.253.9		104.253	1.069	10.425	93.828
11.330.9		63.875	2.147	6.388	57.487
11.345.9		7.398	1.324	740	6.658

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°5

BOLETAS A HONORARIOS ASOCIADAS A VIÁTICOS (CONTINUACIÓN).

R.U.T	NOMBRE	MONTO (\$)	DECRETO DE PAGO	RETENCIÓN 10% HONORARIO (\$)	MONTO LIQUIDO (\$)
11.345		14.796	2.519	1.480	13.316
11.747		44.388	774	4.439	39.949
11.747		153.800	1.038	15.380	138.420
11.747		44.388	1.042	4.439	39.949
11.747		44.388	1.324	4.439	39.949
11.747		44.388	1.546	4.439	39.949
11.747		29.592	1.790	2.959	26.633
11.747		88.776	1.940	8.878	79.898
11.747		29.592	2.251	2.959	26.633
11.747		59.184	2.519	5.918	53.266
11.747		28.182	126	2.818	25.364
12.218		29.592	1.324	2.959	26.663
12.218		7.398	1.790	740	6.658
12.218		22.194	1.940	2.219	19.975
12.218		14.796	2.251	1.480	13.316
12.218		29.592	2.519	2.959	26.633
12.841		66.667	673	6.667	60.000
13.015		29.400	1.913	2.940	26.460
13.358		29.592	381	2.959	26.633
13.359		14.796	452	1.480	13.316
13.359		14.796	774	1.480	13.316
13.359		29.592	1.042	2.959	26.633
13.359		14.796	1.324	1.480	13.316
13.359		14.796	1.546	1.480	13.316
13.359		29.592	1.940	2.959	26.633
13.359		153.800	2.397	15.380	138.420
13.359		14.796	2.519	1.480	13.316
13.873		29.400	1.914	2.940	26.460
14.114		44.388	1.940	4.439	39.949
14.114		88.776	2.251	8.878	79.898
14.114		44.388	2.519	4.439	39.949
14.115		14.796	575	1.480	13.316
14.115		29.592	774	2.959	26.633
14.115		14.796	1.324	1.480	13.316
15.032		7.398	1.940	740	6.658
15.094		14.796	774	1.480	13.316
15.094		14.796	1.042	1.480	13.316
15.094		29.592	1.324	2.959	26.663
15.094		14.796	1.546	1.480	13.316
15.094		29.592	2.251	2.959	26.633
15.094		44.388	2.519	4.439	39.949
15.560		14.796	1.940	1.480	13.316
15.694		29.592	1.609	2.959	26.633
15.789		29.592	1.790	2.959	26.633
15.789		29.592	1.940	2.959	26.633
15.789		188.551	2.466	18.855	169.696
16.020		73.980	2.251	7.398	66.582
16.020		44.388	1.940	4.439	39.949
16.020		59.184	1.790	5.918	53.266
16.020		88.776	1.546	8.878	79.898
16.020		29.592	1.324	2.959	26.663
16.020		73.980	1.042	7.398	66.582
16.020		73.980	774	7.398	66.582
16.020		73.980	575	7.398	66.582

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°5

BOLETAS A HONORARIOS ASOCIADAS A VIÁTICOS (CONTINUACIÓN).

R.U.T	NOMBRE	MONTO (\$)	DECRETO DE PAGO	RETENCIÓN 10% HONORARIO (\$)	MONTO LIQUIDO (\$)
16.020		88.776	381	8.878	79.898
16.020		70.045	126	7.005	63.040
16.157		173.755	876	17.376	156.379
16.157		153.800	1.853	15.380	138.420
16.334		29.592	1.324	2.959	26.663
16.334		59.184	1.609	5.918	53.266
16.334		14.796	1.790	1.480	13.316
16.334		44.388	1.940	4.439	39.949
16.821		88.776	2.251	8.878	79.898
17.302		188.551	1.231	18.855	169.696
17.302		14.796	1.940	1.480	13.316
17.302		14.796	1.324	1.480	13.316
17.302		14.796	1.790	1.480	13.316
17.302		14.796	774	1.480	13.316
17.492		14.796	1.324	1.480	13.316
18.403		7.398	381	740	6.658
19.201		22.194	2.251	2.219	19.975

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6
BOLETAS SIN RESPALDO HOJAS DE ASISTENCIA

RUT	NOMBRE	MONTO BRUTO (\$)	DECRETO DE PAGO	HONORARIO LIQUIDO PAGADO (\$)
4.155.		422.457	228	380.211
4.155.		422.457	424	380.211
4.155.		451.857	1.858	406.671
4.155.		422.457	2.091	380.211
4.199.		330.967	1.858	297.870
4.199.		301.567	2.091	271.410
4.199.		301.567	2.357	271.410
4.199.		330.967	2.603	297.870
4.341.		216.927	228	195.234
4.341.		216.927	655	195.234
4.341.		216.927	915	195.234
4.896.		301.567	915	271.410
4.896.		301.567	1.154	271.410
4.896.		330.967	1.858	297.870
4.896.		301.567	228	271.410
5.032.		301.567	2.357	271.410
5.032.		301.567	915	271.410
5.032.		301.567	1.154	271.410
5.032.		301.567	2.091	271.410
5.324.		330.967	1.858	297.870
5.324.		301.567	424	271.410
5.324.		301.567	228	271.410
5.434.		444.444	240	400.000
5.434.		444.444	424	400.000
5.933.		301.567	424	271.410
5.933.		301.567	228	271.410
5.998.		413.175	915	371.857
5.998.		413.175	1.154	371.857
5.998.		536.000	228	482.400
5.998.		536.000	424	482.400
5.998.		536.000	655	482.400
5.998.		442.575	1.858	398.317
5.998.		413.175	2.091	371.857
5.248.		301.567	228	271.410
5.886.		330.967	2.603	297.870
6.901.		367.500	2.091	330.750
6.070.		301.567	2.357	271.410
6.070.		330.967	2.603	297.870
6.070.		301.567	1.154	271.410
6.070.		330.967	1.858	297.870
6.070.		301.567	2.091	271.410
6.211.		807.500	2.091	726.750
6.211.		452.554	1.993	407.299
6.211.		807.500	248	726.750
6.211.		807.500	631	726.750
6.211.		807.500	915	726.750
6.211.		807.500	1.154	726.750
6.211.		218.143	1.546	196.329
6.211.		824.300	1.858	741.870
6.030.		321.562	228	289.406
6.030.		350.962	1.858	315.866
7.654.		341.567	240	307.410
7.654.		370.967	1.858	333.870
7.654.		341.567	2.091	307.410

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6
BOLETAS SIN RESPALDO HOJAS DE ASISTENCIA (CONTINUACIÓN).

RUT	NOMBRE	MONTO BRUTO (\$)	DECRETO DE PAGO	HONORARIO LIQUIDO PAGADO (\$)
7.678		551.250	228	496.125
7.722		551.250	915	496.125
7.722		551.250	1.154	496.125
7.722		580.650	1.858	522.585
7.722		551.250	2.091	496.125
7.722		551.250	2.357	496.125
7.722		568.050	2.603	511.245
7.722		551.250	655	496.125
7.722		551.250	228	496.125
7.165		551.250	228	496.125
7.165		568.050	1.858	511.245
7.165		551.250	2.091	496.125
7.165		551.250	2.357	496.125
7.266		536.000	228	482.400
7.266		413.175	2.091	371.857
7.945		323.435	228	291.091
8.135		301.567	2.605	271.410
8.283		595.730	228	536.157
8.595		352.118	228	316.906
8.874		551.250	228	496.125
8.822		222.222	228	200.000
8.822		222.222	424	200.000
8.129		330.967	2.603	297.870
8.129		301.567	228	271.410
8.426		480.200	244	432.180
8.426		480.200	424	432.180
8.426		509.600	1.858	458.640
8.426		480.200	2.091	432.180
8.426		480.200	2.357	432.180
8.426		509.600	2.603	458.640
8.373		315.000	915	283.500
8.373		315.000	1.154	283.500
8.373		315.000	424	283.500
8.373		344.400	1.858	309.960
8.373		315.000	228	283.500
8.373		315.000	2.091	283.500
9.100		383.000	228	344.700
9.869		444.444	1.154	400.000
9.869		408.332	228	367.499
9.869		473.844	1.858	426.460
9.318		840.000	240	756.000
9.095		301.567	228	271.410
9.801		330.750	1.154	297.675
9.801		330.750	915	297.675
9.801		330.750	424	297.675
9.801		330.750	228	297.675
9.695		577.500	228	519.750
9.695		577.500	424	519.750
9.695		577.500	915	519.750
9.695		577.500	1.154	519.750
9.695		594.300	1.858	534.870
9.695		577.500	2.091	519.750
10.355		551.250	228	496.125
10.355		568.050	1.858	511.245

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6
BOLETAS SIN RESPALDO HOJAS DE ASISTENCIA (CONTINUACIÓN).

RUT	NOMBRE	MONTO BRUTO (\$)	DECRETO DE PAGO	HONORARIO LIQUIDO PAGADO (\$)
10.355		551.250	2.091	496.125
10.390		511.780	228	460.602
10.390		578.580	1.858	520.722
10.390		511.780	424	460.602
10.548		444.444	424	400.000
10.933		199.354	228	179.419
10.933		199.354	424	179.419
10.933		199.354	2.091	179.419
11.253		387.733	1.858	348.960
11.253		358.333	424	322.500
11.253		358.333	228	322.500
11.345		350.000	228	315.000
11.345		350.000	655	315.000
11.723		321.562	424	289.406
11.723		321.562	228	289.406
11.723		321.562	2.091	289.406
11.747		723.588	240	651.229
12.218		405.168	915	364.651
12.218		405.168	1.154	364.651
12.218		434.568	1.858	391.111
12.218		405.168	2.091	364.651
12.218		405.168	2.357	364.651
12.218		434.568	2.603	391.111
12.444		422.257	228	380.031
12.444		422.257	915	380.031
12.444		451.657	1.858	406.491
12.444		422.257	2.091	380.031
12.841		333.333	915	300.000
12.841		333.333	1.154	300.000
12.841		333.333	1.664	300.000
13.015		168.470	1.187	151.623
13.181		66.000	2.604	59.400
13.181		175.000	246	157.500
13.358		420.000	240	378.000
13.358		489.800	2.603	440.820
13.359		997.500	240	897.750
13.873		357.000	228	321.300
13.873		357.000	915	321.300
13.873		357.000	2.091	321.300
14.114		333.334	1.154	300.001
14.114		362.734	1.858	326.461
14.114		333.334	2.091	300.001
14.115		199.354	228	179.419
14.140		301.567	2.091	271.410
14.140		330.967	2.603	297.870
14.140		301.567	240	271.410
15.030		555.555	240	499.999
15.032		262.500	228	236.250
15.032		329.400	1.858	296.460
15.032		300.000	1.461	270.000
15.032		300.000	1.154	270.000
15.032		300.000	915	270.000
15.032		300.000	248	270.000
15.032		180.000	2.603	162.000

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6

BOLETAS SIN RESPALDO HOJAS DE ASISTENCIA (CONTINUACIÓN).

RUT	NOMBRE	MONTO BRUTO (\$)	DECRETO DE PAGO	HONORARIO LIQUIDO PAGADO (\$)
15.094		997.500	228	897.750
15.409		466.666	233	419.999
15.560		383.000	228	344.700
15.560		383.000	2.357	344.700
15.560		412.400	1.858	371.160
15.694		275.625	1.664	248.062
15.694		275.625	2.357	248.062
15.694		275.625	2.091	248.062
15.694		305.025	1.858	274.522
15.694		275.625	1.154	248.062
15.694		275.625	1.154	248.062
15.694		275.625	228	248.062
15.789		440.000	2.091	396.000
15.789		440.000	2.357	396.000
15.869		525.525	2.603	472.972
15.869		496.125	2.357	446.512
15.869		496.125	2.091	446.512
15.869		496.125	1.154	446.512
15.869		496.125	655	446.512
15.869		496.125	228	446.512
16.017		301.567	655	271.410
16.017		140.728	915	126.655
16.017		301.567	228	271.410
16.020		666.666	228	599.999
16.097		675.000	1.682	607.500
16.097		750.000	1.858	675.000
16.097		750.000	2.603	675.000
16.157		444.444	915	400.000
16.157		444.444	228	400.000
16.334		666.667	915	600.000
16.733		441.720	228	397.548
16.733		441.720	2.357	397.548
16.821		480.000	240	432.000
16.821		480.000	915	432.000
16.821		509.400	1.858	458.460
16.821		480.000	2.091	432.000
16.821		480.000	2.357	432.000
16.833		228.754	2.603	205.879
17.302		666.666	915	599.999
17.302		500.000	240	450.000
17.492		420.000	228	378.000
17.492		449.400	2.603	404.460
17.492		420.000	2.357	378.000
17.492		449.400	1.858	404.460
17.902		316.333	228	284.700
17.902		383.250	233	344.925
17.902		233.333	424	210.000
17.902		233.333	228	210.000
18.403		500.000	235	450.000
19.201		383.888	228	345.499
19.201		444.444	2.357	400.000
Totales		\$89.178.318		

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada durante la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Estado de Observaciones de Informe Final N° 495, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites 1, aspectos de control interno, numerales 1 y 4.	Ausencia de manuales de procedimiento y falta de formalización de los existentes.	Confeccionar y remitir a esta Contraloría Regional los manuales y procedimientos que describan, estandaricen y oficialicen el funcionamiento de todo el proceso de contratación de personal a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, como la implementación de controles para verificar que los prestadores de servicios previo a su contratación no estén afectos a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, debidamente sancionados, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, examen de la materia auditada, numeral 1, verificación de los actos administrativos.	Actos administrativos no enviados a registro a Contraloría.	Regularizar a través de la plataforma SIAPER los decretos alcaldicios que aprueban los contratos de honorarios, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.			
Acápites II, examen de la materia auditada, numeral 4.2, validación en terreno.	Información respecto de los convenios y sus cláusulas establecidas.	Remitir el decreto que instruye el procedimiento disciplinario, en un plazo no superior a 15 días hábiles.			
Acápites II, examen de la materia auditada, numerales 3.1 y 3.2, validaciones en terreno.	Labores correspondientes a la gestión interna municipal	Remitir el decreto que instruye el procedimiento disciplinario, en un plazo no superior a 15 días hábiles.			
Acápites III, examen de cuentas, numerales 2.1 y 2.2, pagos insuficientemente acreditados.	Pagos insuficientemente acreditados de servidores contratados a honorarios.	Remitir los informes de gestión observados, así como las hojas de asistencia que permitan sustentar el cumplimiento de la jornada y la carga horaria establecida en los convenios a honorarios por los montos de \$14.999.991 y \$89.178.318, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites I, aspectos de control interno, numeral 3.	Falta de conciliación bancaria.	Confeccionar las conciliaciones bancarias faltantes y remitirlas a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.			
Acápites II, examen de la materia auditada, numeral 4.1	Funciones del servidor Wilson Márquez Rojas distintas a las estipuladas en el contrato.	Ese municipio deberá en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, remitir los antecedentes que acrediten la regularización de lo observado.			



www.contraloria.cl